

	<p>República de Colombia Rama Judicial del Poder Público JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703 Palacio de Justicia Fanny González Franco Manizales – Caldas Telf. 8879650 ext. 11345-11347 Correo electrónico: cmjpal10ma@cendoj.ramajudicial.gov.co</p>	<p>SIGC</p>
---	---	--------------------

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez el expediente virtual del presente proceso Ejecutivo, informándole que la parte demandante allegó solicitud de notificar a la demandada a través del Centro de Servicios Judiciales de los Juzgados Civil Familia de esta ciudad a la dirección física del demandado. Igualmente, allegó solicitud de impulso procesal.

En la fecha, **19 DE MAYO DE 2023**, remito la actuación al señor Juez para resolver lo pertinente.

JULIÁN ANDRÉS MOLINA LOAIZA
SECRETARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES -CALDAS-

Manizales -Caldas-, diecinueve (19) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO : EJECUTIVO
DEMANDANTE : ROBERT CALDERÓN CARMONA
DEMANDADO : ALDEMAR BEDOYA BEDOYA
RADICADO : 170014003010-2022-00758-00

Dentro del proceso anteriormente referenciado, la parte actora ha solicitado que se efectúe la notificación de la parte demandada a través del Centro de Servicios Judiciales.

De conformidad con lo establecido en el acuerdo PCSJA21-11830 del 17 de agosto de 2021, antes de remitir la actuación a dicha dependencia administrativa, emerge necesario **REQUERIR** a la parte ejecutante para que acredite el pago del arancel judicial respectivo; no obstante, se le advierte al accionante que, será su carga procesal enviar y sufragar el costo de las comunicaciones respectivas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ANDRÉS MAURICIO MARTÍNEZ ÁLZATE
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado Nro. 082 el 23 de mayo de 2023
Secretaría

Firmado Por:
Andres Mauricio Martinez Alzate
Juez
Juzgado Municipal
Civil 10

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **035ed76f67c16ee871cb2834033eeca3fceb8903819cd54e16beaed0bf80d2b1**

Documento generado en 19/05/2023 11:33:58 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>